

RIF. G-20006114-6

ACUERDO N.º 028 - B - 2024

El Concejo Municipal de Junín en uso de las atribuciones constitucionales que le confiere el artículo **175** de la Carta Magna como Norma Jurídica Superior que establece el marco principal de nuestro ordenamiento jurídico vigente y en concordancia con los artículos **54** numeral **2**, artículo **56** numeral **1** y **2** literal **b** de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal;

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, consagra en su artículo 184 el principio de descentralización de competencia de los Municipios hacia la comunidad organizada, al establecer que la Ley debe implantar mecanismos abiertos y flexibles para que los Municipios descentralicen y transfieran a las comunidades y grupos vecinales organizados los servicios que éstos gestionen previa demostración de su capacidad para prestarlos conforme al principio establecido en el numeral 1.

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica del Poder Público Municipal en su Artículo 71 establece: "Los municipios promoverán la desconcentración del gobierno y administración, así como la descentralización para la prestación de los servicios. En los procesos de desconcentración se establecerán formas efectivas de participación ciudadana".

CONSIDERANDO

Que el Concejo Municipal de Junín tiene el deber de velar por el buen funcionamiento de las instalaciones municipales, de brindar un excelente servicio y atención a los juninenses, asimismo cumplir y hacer cumplir el ordenamiento jurídico municipal, impulsar el desarrollo social, cultural y económico sustentable de las

JRG



RIF. G-20006114-6

comunidades locales, garantizar el derecho al uso, goce y disfrute de los espacios públicos, los cuales son fundamentales para el desarrollo integral de nuestra sociedad;

CONSIDERANDO

Que esta institución legislativa del municipio Junín recibió oficio de Sindicatura Municipal, registrado con el número S/N, de fecha 22 de abril del 2024, dirigido a Presidencia del Concejo Municipal, la cual remitió a la Comisión Permanente de Servicios Públicos. En dicho oficio el Síndico Procurador Abogado Gregory Miguel Lozada Vera remitió la solicitud realizada por la ciudadana CARRERO DE GARCÍA RITA EMILIA, portadora de la cédula de identidad N° V – 24.338.385, quien pide se le otorgue CONTRATO DE COMODATO de local en el mercado municipal de Junín.

CONSIDERANDO

Que el local N° 37-38 del Mercado Municipal de Junín fue restituido a la municipalidad en forma plena, eficaz y efectiva según Resolución N°. 0137-2023 del Alcalde Jackson Javier Carrillo Monterrey, la cual reza en su artículo 1: se ordena la restitución del inmueble local comercial signado número 37-38 del mercado municipal a la municipalidad y realizar lo procedente según la Ordenanza de funcionamiento de los mercados municipales...omissis. Resultado del procedimiento administrativo 003-2023.

CONSIDERANDO

Que el procedimiento de restitución del local N° 37-38 del mercado municipal de Junín se inició tras la aprobación por unanimidad del ACUERDO N° 054-2023 en sesión ordinaria 020-2023 del Concejo Municipal de Junín de fecha del 07 de junio del 2023, el cual establecía: ordénese a Sindicatura Municipal iniciar procedimiento administrativo de conformidad al artículo 48 de la ley orgánica de procedimientos administrativos a los responsables de los siguientes locales del mercado municipal 12, JRG

"Unidad, Justicia y Progreso"



JRG

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA PODER PÚBLICO MUNICIPAL CONCEJO MUNICIPAL DE JUNÍN RUBIO, ESTADO TÁCHIRA



RIF. G-20006114-6

37, 38, 105, 107, 199, 200, 228, 229, 244, 247, 248, 249, 250, 263, 264, 267, 314, 315, 317, 322, 323, 326, 328, 329, 336, 440, 441.

CONSIDERANDO

Que al haberse cumplido todos los requerimientos y condiciones de Ordenanza y de ley en la realización de los procedimientos administrativos correspondientes, se emitió Resolución por parte del Alcalde del municipio Junín Lcdo. Jackson Carrillo, según el asunto tramitado de restitución de locales del mercado municipal, previo ACUERDO del Concejo Municipal de Junín.

CONSIDERANDO

Que de conformidad a los artículos 116, 119 de la ley Orgánica del poder público municipal, los principios de economía y celeridad procesal establecidos en la constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes, Ordenanzas; asimismo, el principio de colaboración de poderes y los artículos 16,17 de la reforma total de la Ordenanza para regular el funcionamiento de los mercados públicos municipales publicada en gaceta municipal 02 Deposito legal p.p 97.0229, Sindicatura Municipal procedió a dejar en consideración del Concejo Municipal la petición de la ciudadana CARRERO DE GARCÍA RITA EMILIA.

CONSIDERANDO

Que el Concejo Municipal, en atención a la solicitud realizada por la ciudadana CARRERO DE GARCÍA RITA EMILIA y en vista de que los documentos que reposan en el respectivo expediente, ha cumplido con lo exigido por la Ordenanza que regula el funcionamiento de los mercados públicos municipales de Junín, por lo que se presentó informe de la respectiva Comisión Permanente, en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal N.º 004-2024, suscrita en Acta Sesional de fecha 30 de abril del 2024.

"Unidad, Justicia y Progreso"

Calle 10, entre avenidas 9 y 10, sector Las Flores, Edificio sede del Palacio Legislativo Municipal.



RIF, G-20006114-6

EL CONCEJO MUNICIPAL DE JUNÍN

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: OTÓRGUESE CONTRATO DE COMODATO del local N° 37-38 del Mercado Municipal de Junín, a la ciudadana CARRERO DE GARCÍA RITA EMILIA, titular de la cédula de identidad V-24.338.385.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORICESE al Ciudadano Alcalde Lcdo. Jackson Javier Carrillo Monterrey y al Síndico Procurador Municipal Abg. Gregory Miguel Lozada Vera, a suscribir el documento de CONTRATO DE COMODATO establecido en la Ordenanza que regula el funcionamiento de los mercados públicos municipales de Junín, a la ciudadana CARRERO DE GARCÍA RITA EMILIA, titular de la cédula de identidad V-24.338.385.

ARTÍCULO TERCERO: ANÉXESE al expediente correspondiente el presente ACUERDO donde repose la documentación.

<u>ARTÍCULO CUARTO:</u> PUBLÍQUESE el presente ACUERDO en la Gaceta Municipal correspondiente.

Dado, firmado y sellado en el "Salón Junín", donde celebra sus Sesiones el ilustre Concejo Municipal de Junín. En Rubio a los treinta (30) días del mes de abril del año 2024.

Años: "213 de la Independencia y 165° de la Federación"

L.S. Refrendado:

JRG





RIF. G-20006114-6

Aprueban los Concejales: Danny Carrillo, Herlany Rivas, Jimmy Acevedo, Johan Lizcano, Marcos Rincón, Rubén Manrique, Sonia Mendoza.



JRG

"Olnidad, Justicia y Progreso"

Calle 10, entre avenidas 9 y 10, sector Las Flores, Edificio sede del Palacio Legislativo Municipal.